LEY 47/2003, DE 26 DE NOVIEMBRE, GENERAL PRESUPUESTARIA

LOS CRÉDITOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Son cada una de las asignaciones individualizadas de gasto

- Que figuran en los presupuestos de los órganos y entidades a que se refiere el:
  - artículo 33.1.ª):
    - Los órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales del Estado que, careciendo de personalidad jurídica, no están integrados en la Administración General del Estado
    - Las entidades del sector público estatal a las que resulte de aplicación el régimen de especificaciones y de modificaciones regulado en la presente Ley o cuya normativa específica confiera a su presupuesto carácter limitativo
- Puestas a disposición de los centros gestores para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados

Los créditos presupuestarios forman parte de los programas presupuestarios.

Los programas clasifican los créditos de forma que permiten identificar la finalidad a la que se destinan los recursos públicos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Son el conjunto de gastos que se considera necesario realizar en el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de determinados objetivos preestablecidos
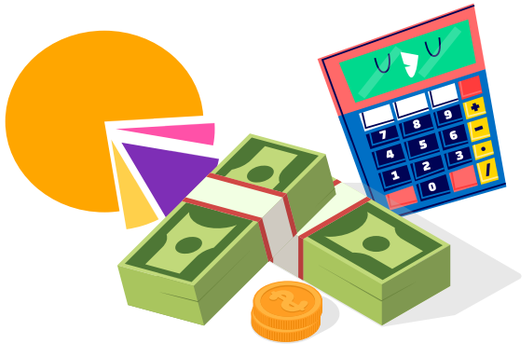
- De carácter plurianual
  - Bajo la responsabilidad del titular del centro gestor del gasto
- Pueden tener por finalidad:
  - La producción de bienes y servicios
  - El cumplimiento de obligaciones específicas
  - La realización de las demás actividades encomendadas a los centros gestores del gasto